

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA, IND Y ENERGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS (6410/00302/00000)
	SALIDA
	27/01/2020 09:12:15
	202099900078835

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. AGRI. GAN. PES. Y DS S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE (6610/00201/00000)
	ENTRADA
	27/01/2020 09:12:15
	202099900607307

Fecha: 24 de enero de 2020

Destinatario:

Su referencia: 05N/2020

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nuestra referencia: IEF-00012/2020

S.G.T. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Asunto: **INFORME** - Orden por la que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde. C/ Tabladilla 41013 - SEVILLA

Ha tenido entrada con fecha 17 de enero de 2020, en esta Dirección General en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación (ZEC), con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde”**.

Este proyecto de Orden tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición final segunda del proyecto de Decreto por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación (ZEC) con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y modifica la disposición adicional segunda del Decreto 24/2007, de 30 de enero, para el que se ha solicitado informe a este centro directivo en el Expediente IEF – 00011/2020. Para ello, a través del presente proyecto de Orden se aprueban los siguientes Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación:

1. La Serrata de Cabo de Gata (ES6110007).
2. Punta de Trafalgar (ES6120017).
3. Pinar de Roche (ES6120018).
4. Corrales de Rota (ES6120023).
5. Barrancos del Rio Retortillo (ES6130013).
6. Sierra Nevada Noroeste (ES6140009).



EDUARDO LEON LAZARO		24/01/2020	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN			

7. Sierra de Baza Norte (ES6140010).
8. Sierra de Gualchos-Castell de Ferro (ES6140011).
9. La Malahá (ES6140012).
10. Acebuchal de Alpizar (ES6150016).
11. Dehesa de Torrecaudros y Arroyo de Pilas (ES6150023).
12. Estribaciones de Sierra Mágina (ES6160009).

Para la ejecución de las medidas de conservación se utilizan diversas fuentes de financiación, entre las que incluyen las procedentes de la Unión Europea, como el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) y los proyectos LIFE, todo ello en el marco de los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma, que pueden incluir no solo fondos procedentes de la Unión Europea que, específicamente, se destinen a los espacios naturales protegidos y, en particular, a la Red Natura 2000, sino también recursos propios y posibles aportaciones que se instrumenten mediante acuerdos de colaboración público-privados.

La entrada en vigor de este proyecto de Orden no supone un gasto adicional al que ya se viene realizando con los recursos anualmente presupuestados para la Red Natura 2000, puesto que tan solo pretende regular la gestión de determinados Espacios Naturales, debiendo supeditarse de forma estricta y en todo caso a las disponibilidades presupuestarias, quedando así expresado en la memoria económica que lo acompaña.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto del proyecto normativo, fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		24/01/2020	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN			